



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN

EXTRACTO de la Resolución de 19 de enero de 2023, del Director General de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos culturales para la realización de festivales en Castilla y León y actividades culturales complementarias en 2023.

BDNS (Identif.): 671557.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671557>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador de la BDNS. También podrá consultarse en la página web <http://www.fundacionsiglo.es/web/es/fundacion/anuncios.html>.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- a) Las personas físicas o jurídicas, que tengan como actividad u objeto social respectivamente la realización de las actuaciones que son objeto de subvención y que cumplan las condiciones y criterios establecidos en las bases y convocatoria.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan como actividad u objeto social la realización de las actuaciones que son objeto de subvención y que cumplan las condiciones y criterios establecidos en las bases y convocatoria.
- c) Las entidades locales de Castilla y León, que organicen los festivales objeto de las bases reguladoras y que cumplan las condiciones y criterios establecidos en las bases y convocatoria.
- d) Agrupaciones de las anteriores o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención. En

estos casos, cada miembro de la agrupación tendrá igualmente la consideración de beneficiario debiendo suscribir el correspondiente compromiso de ejecución del proyecto.

Segundo.– Objeto.

1. Convocar las subvenciones destinadas a financiar proyectos culturales para la realización de festivales en Castilla y León y actividades culturales complementarias a los mismos, en los ámbitos de la música, artes escénicas, cine y televisión, artes audiovisuales y nuevas tecnologías, y literatura u otras temáticas culturales o que, vinculados al ámbito cultural de Castilla y León, se realicen online o mediante el uso de tecnologías que permitan su celebración en formatos diferentes al tradicional presencial.

2. Serán subvencionables las siguientes actuaciones, realizadas en el año 2023:

- a) La realización de festivales en Castilla y León en los ámbitos de la música, artes escénicas, cine y televisión, artes visuales y nuevas tecnologías, literatura u otras temáticas culturales.
- b) La realización de actividades culturales que se realicen en Castilla y León complementarias a los festivales del punto anterior para los que se obtenga la subvención, y que complementen los mismos en cualquiera de sus fases y facetas. No serán subvencionables actividades complementarias de manera independiente al festival.

Los festivales y actividades complementarias de los dos puntos anteriores podrán realizarse tanto en formatos tradicionales, con presencia de público, como online o mediante el uso de tecnologías que permitan su celebración en formatos no presenciales.

3. No serán subvencionables espectáculos, giras y programaciones fuera del marco de la organización de un festival; actuaciones itinerantes que formen parte de otros eventos; proyectos cuyo fin no sea la promoción y difusión cultural y actividades no dirigidas al público en general.

Tercero.– Bases reguladoras.

ORDEN CYT/929/2020, de 17 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 201 de 28 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos culturales para la realización de festivales en Castilla y León y actividades culturales complementarias y ORDEN CYT/1049/2021, de 13 de septiembre por la que se modifica la anterior Orden.

Cuarto.– Dotación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto para la anualidad 2023 de la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, siendo el importe de la dotación para esta convocatoria de 950.000,00 €.



Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 31 de enero al 28 de febrero de 2023.

Valladolid, 19 de enero de 2023.

*El Director General de la Fundación Siglo,
para el Turismo y las Artes de Castilla y León,
Fdo.: LUIS BARBADO GARCÍA*